

# FEMA puede ayudar incluso si usted está asegurado

---

Release Date: ago 27, 2024

FEMA puede proporcionar asistencia a los residentes de New Mexico sin suficiente cobertura de seguro que se vieron afectados por los incendios de South Fork y Salt e inundaciones. Incluso si tiene seguro, FEMA puede ayudar con los costos que los seguros no cubran. La siguiente información explica cómo los seguros afectan la elegibilidad para la asistencia de FEMA:

## ¿Qué debo saber sobre la asistencia de FEMA si tengo algún seguro?

Debe informar a FEMA sobre toda la cobertura de seguro que tenga (por ejemplo, de inundación, propietarios de vivienda, inquilinos, vehículo, casa rodante, médico, entierro, etcétera) cuando solicite asistencia de FEMA. FEMA no puede pagar los costos que su seguro cubra, por lo que es importante que se comunique con su compañía de seguros de inmediato para presentar un reclamo.

## ¿Qué pasa si todavía necesito ayuda después de obtener dinero de mi seguro?

En algunos casos, FEMA podría ayudar a pagar los costos que su seguro no haya cubierto, hasta los montos máximos de adjudicación de FEMA. Por lo tanto, si aún necesita ayuda, puede enviar a FEMA una copia de los documentos de su compañía de seguros que muestren los daños o gastos que su seguro cubre. Entre los tipos de documento que los residentes pueden enviar se encuentran los siguientes:

- información de pago por resolución de seguro.
- carta de denegación del seguro, incluyendo de denegaciones porque los daños no hayan excedido el deducible de la póliza.
- prueba de falta de seguro, como una póliza con exclusión por causas específicas de daños, o falta de cobertura para vivienda temporal.

## ¿Cómo afecta mi seguro la cantidad de mi asistencia de FEMA?



**FEMA**

Page 1 of 4

FEMA podría ayudar con los costos que su seguro no cubra. Para cada tipo de asistencia, FEMA examinará el pago de su seguro y lo comparará con su pérdida o daño verificado.

Si su pago neto (la cantidad que su seguro pagó por su reclamo después de los deducibles) es menor que la cantidad de la pérdida registrada durante su inspección de FEMA, puede obtener asistencia para la reparación de la vivienda por la diferencia entre la pérdida verificada por FEMA y el pago neto de su seguro, hasta la cantidad máxima de la asignación. Por ejemplo:

- Si recibió \$2,000 de su compañía de seguros para reparaciones a la vivienda y una inspección de FEMA determina que necesita \$8,000 en reparaciones básicas para hacer que su hogar sea seguro para vivir, FEMA podría otorgarle hasta \$6,000.

### **¿Ayudará FEMA a pagar los deducibles de los seguros?**

Depende. FEMA no paga directamente los deducibles, pero su asignación de FEMA podría cubrir parte o la totalidad de su deducible.

### **¿Qué pasa con las cosas que el seguro no cubra?**

Sí, FEMA podría cubrir cosas que el seguro no cubra, como daños a pozos y sistemas sépticos.

### **¿Cómo puede ayudar FEMA en caso de que mi reclamación de seguro se retrase?**

En algunos casos, FEMA podría proporcionar alguna ayuda mientras espera la resolución de su seguro. Si han pasado **30 días** o más desde que presentó su reclamación de seguro y no ha recibido fondos, llame a la Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362. Es posible que FEMA pueda proporcionarle algunos fondos iniciales para alquilar un lugar donde quedarse mientras espera la resolución de su seguro.

### **No estoy de acuerdo con la decisión de FEMA ¿Cómo puedo apelar?**

Si no está de acuerdo con la decisión de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de elegibilidad que reciba de FEMA



tendrá más información sobre lo que podría faltar en su solicitud y sobre qué tipos de documento puede que deba presentar para evitar una apelación.

- Puede usar un formulario opcional de Solicitud de apelación, que se incluye en la carta de elegibilidad que recibe de FEMA. Asimismo, puede optar por escribir y firmar una carta y enviarla con sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

## ¿Cómo puedo enviar documentos?

Usted puede enviar documentos de apoyo a FEMA por los siguientes medios:

- Subir los documentos a su cuenta de asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).
- Enviarlos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviar un fax al 800-827-8112 (Atención: FEMA).
- Un Centro de Recuperación por Desastre.

***No puede recibir asistencia de FEMA si no ha solicitado asistencia federal por desastre a FEMA.***

## Cómo solicitar ayuda de FEMA para desastres

El primer paso para que los residentes y dueños de negocio en los **condados Lincoln, Otero, Río Arriba y San Juan** y la **Apache Mescalero Reservation** reciban asistencia es presentar una solicitud a FEMA. Hay cuatro formas de presentar la solicitud:

- Ir en línea en [disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es)
- Descargar el [App de FEMA](https://fema.gov/es/about/news-multimedia/mobile-products) para dispositivos móviles en [fema.gov/es/about/news-multimedia/mobile-products](https://fema.gov/es/about/news-multimedia/mobile-products)
- Llamar a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 entre las 5 a. m. y las 9 p. m., MT. Hay ayuda disponible en la mayoría de los idiomas. Si usa un servicio de retransmisión, como retransmisión por vídeo (VRS, por sus siglas en inglés), un teléfono con subtítulos u otro servicio, facilite el número de dicho servicio a FEMA.



**FEMA**

- Visitar un Centro de Recuperación de Desastres operado por el estado de New Mexico y FEMA. Para la ubicación y horas de operación, visite [fema.gov/drc](https://fema.gov/drc)

Para ver un video en lenguaje de señas americano sobre cómo solicitar asistencia, visite [youtube.com/watch= WZGpWI2RCNw](https://youtube.com/watch=WZGpWI2RCNw).

Solicitar o recibir ayuda de FEMA no tiene ningún costo.

Si vive en los condados **Lincoln, Otero, Río Arriba y San Juan** o en la **Apache Mescalero Reservation**, la fecha límite para solicitar la asistencia de FEMA es el **19 de octubre de 2024**.



**FEMA**